



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2020-00306-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder anunciado en el HECHO 4 y en el acápite de PRUEBAS Y ANEXOS, toda vez que el mismo no fue aportado con la demanda como allí se anunció; el citado debe ser presentado de conformidad con lo dispuesto artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o Art. 74 del C.G.P.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento, el lugar y en poder de quién se encuentra el documento original Contrato de Arrendamiento objeto de la presente acción, y quién custodia del mismo luego de presentada la demanda.
- (III) Allegar copia del Contrato de Fianza que hace referencia en los HECHOS 5 y 6 de la demanda, mediante el cual se encarga a la aquí demandante para adelantar los procesos judiciales de recuperación de dineros que en razón de la fianza hayan sido cancelados.
- (IV) Corregir el escrito de MEDIDAS CAUTELARES ya que las partes allí anunciadas no concuerdan con las del presente asunto.
- (V) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 094 del 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2bd6fc3c3563367d968bf9b754232585996bb70e83f8769720d9c1322e32727
Documento generado en 03/09/2020 07:44:48 p.m.